

Instituto Nacional de Estadística

Términos de Referencia Consultoría de Asistencia Técnica (ATN) en el Componente Agropecuario, a la ejecución del Censo Agropecuario Nacional (CAN-2018)

I ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras emitió el PCM 073 - 2016 el 15 de noviembre del 2016 y se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de diciembre de ese mismo año. En sus considerandos señala la necesidad del levantamiento del Censo Agropecuario Nacional (CAN) y de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA)”

Así mismo el PCM menciona que el Gobierno de Honduras recibió una donación de EUROSAN BUDGET, a través del Convenio de financiación N° DCI-ALA 2015/038-103 por un monto de 8,000,000.00 de Euros distribuidos de la siguiente manera: Seis millones de Euros (6,000,000.00) para el Censos Agropecuario Nacional (CAN) que deberá ejecutarse en el año 2018 y publicarse en el año 2019 y dos millones de Euros (2,000,000.00) para la Encuesta de Demografía y Salud (ENDESA), que debe ejecutarse y publicarse en el año 2018.

En el marco de este PCM, por Ley se ha comisionado al Instituto Nacional de Estadística la ejecución de estas dos operaciones estadísticas, para tal fin se ha creado al interior del INE dos Comités Técnicos uno para el CAN-2018 (CT-INE/CAN-2018 y otra para la ENDESA-2018. (CT-INE/ENDESA-2018) Posteriormente se crearan dos unidades ejecutoras integradas por personal del INE permanente y contratados especialmente para esos fines.

En los trabajos iniciales del CAN se han identificado dos problemas: 1) Que el personal permanente del INE tiene que atender las actividades normales de su Plan Operativo por lo que trabaja a tiempo completo en dichas actividades y 2) La necesidad de contar un especialista en el área agropecuaria con orientación a censos. Esto debido a que un censo agropecuario es una operación estadística dirigida a recoger, procesar y difundir datos sobre la estructura del sector agropecuario de todo el país o de una parte importante de este. Por lo tanto, es necesario contar con el especialista en ciencias agrícolas orientado a censos.

En base a lo anterior, la Dirección del INE, ha programado la contratación de una consultoría nacional en el área agropecuaria llamada **Asistencia Técnica en el Componente Agropecuario, del Proyecto CAN-2018.**



II OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

1. Conjuntamente con el apoyo del Comité Técnico del Censo Agropecuario Nacional (CT-INE/CAN-2018), elaborar el Primer Borrador del Documento Director del Proyecto CAN¹, aportando cada consultor los temas de su especialidad. El documento deberá contener además de las especificaciones de trabajos a realizar en cada uno de los campos agropecuarios y estadístico, el presupuesto, el flujo de caja y el cronograma de ejecución.

III ACTIVIDADES

- 1) Coordinar el CT-INE/CAN cuando se traten temas de los aspectos agropecuarios

Conjuntamente con el especialista en procesos estadísticos y el acompañamiento del CT-INE/CAN-2018 realiza las siguientes actividades:

1. Reunión con personal técnico de la Secretaría de Agricultura (SAG) para tratar los temas de necesidad de información estadística en: Cultivos permanentes, y anuales, ganadería en especial bovina, equina, porcina, avicultura, acuicultura y otros temas como infraestructura de riego y almacenamiento y procesamiento de productos agropecuarios.
2. Reunión con personal técnico del Instituto Nacional Agrario, para tratar los temas de organización campesina del sector reformado.
3. Revisión de literatura e investigación en Oficinas Nacionales de Estadística, para la elaboración del Primer borrador de documento.
4. Realizar reuniones de trabajo con el CT-INE/CAN, para aprobar diseños de boleta, metodologías y aspectos financieros y de programación de actividades.
5. En base a la recopilación de la información de las diferentes reuniones prepara los documentos señalados en el capítulo de productos.
6. Someter a la consideración y aprobación de la Dirección Ejecutiva los documentos generados, para su oficialización posterior

IV CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

1. **Tipo y Condiciones de la Consultoría:** La consultoría tendrá una duración de 2 meses, Al Consultor le será asignado espacio físico y equipo en el INE, teniendo flexibilidad en los horarios para efectuar los trabajos ya sea en el INE o donde se

¹ Se entiende por documento Director aquel que señala la ruta a seguir y los trabajos que deben elaborarse para la realización del CAN

requiera de su apoyo y para el cumplimiento de sus actividades y logro de los productos esperados.

2. **Fecha de inicio:** 01 marzo 2018.
3. **Lugar de trabajo:** Tegucigalpa, con viajes al interior del país, cuando su trabajo lo requiera. Cuando acurran viajes el INE pagara los viáticos en la escala definida por el reglamento de viáticos y a una categoría equivalente los Gerentes del INE, debiendo facilitarle la institución el vehículo y combustible requerido.
4. **Contraparte:** Gerente de Estadísticas Económicas
5. **Dependencia Jerárquica.** El Consultor dependerá de la Dirección del INE, quien aprobara los informes generados en el marco de esta consultoría
6. **Calificaciones**
 - i) Grado Académico: Profesional universitario a nivel de Licenciatura preferiblemente en Ingeniería Agronómica, Administración de Empresas, ing. Industrial, ó áreas afines (mínimo 7 años de graduado).
 - ii) Experiencia en cargos ejecutivos en el sector publico/ privado, relacionado con manejo de personal técnico, administrativo y operativo a gran escala, en oficinas nacionales de estadísticas o similares.
 - iii) Experiencia en cargos relacionados a seguimiento a avances de convenios nacionales e internacionales.
 - iv) Experiencia en cargos relacionados al apoyo de los sistemas de producción agrícola, así como los procesos de comercialización en el sector primario (encadenamiento productivo).
 - v) Experiencia en cargos técnicos con instituciones dedicadas a capacitación y formación profesional.
 - vi) Experiencia mínima de 10 años en funciones de supervisión el campo de la extensión agrícola, transferencia de tecnología.
 - vii) Experiencia y conocimiento en seguimiento, a Proyectos en la modalidad de Consultorías, pagos por producto
 - viii) Manejo de paquete Office o similares, conocimiento de cartografía básica

V PRODUCTOS

El consultor deberá presentar los siguientes productos:

1. Elaborar un primer borrador de presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución, a efecto de cumplir los requisitos para el primer desembolso.
2. En base a los primeros borradores de documentos de presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución, elaborar el documento final de presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución,
3. Elaborar el Documento borrador Director del Proyecto CAN, el cual deberá de contener, la ruta a seguir para la ejecución del CAN y la lista de estudios que deben laborarse en su ejecución.

VI PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

El costo total de la consultoría será de Lps 92,000.00, distribuida en dos pagos mensuales de Lps. 46,000.00. Para cada uno de los pagos, el consultor presentara un informe de Actividades aprobado por la Dirección Ejecutiva.

VII FECHA DE EJECUCIÓN

Inicio de la consultoría en el mes de marzo del 2018.





PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>2400</u>	ACTIVIDAD <u>este INE</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/3/18</u>	FIRMA <u>DRB</u>



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CAN 001-2018

Nosotros, **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hondureña y vecina de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-21471, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 053-2018 con fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, Ingeniero Agrónomo con tarjeta de identidad No.0501-1959-03700 de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará: **"CONSULTOR DE ASISTENCIA TECNICA(ATN) EN EL COMPONENTE AGROPECUARIO A LA EJECUCION DEL CENSO AGROPECUARIO NACIONAL(CAN-2018)"**, manifiestan que por el presente documento han convenido celebrar como al efecto celebran el presente contrato de servicios profesionales, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "EL CONSULTOR" se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

- Coordinar el CT-INE/CAN cuando se traten temas de los aspectos agropecuarios Conjuntamente con el especialista en procesos estadísticos y el acompañamiento del CT-INE/CAN-2018
 - 1.-Reunion con personal técnico de la Secretaria de Agricultura (SAG) para tratar los temas de necesidad de información estadística en: Cultivos permanentes, y anuales, ganadería en especial bovina, esquiná, porcina, avicultura, acuicultura y otros temas como infraestructura de riego y almacenamiento y procesamiento de productos agropecuarios
 - 2.-Reunion con personal técnico de la Secretaria de Agricultura (SAG) para tratar los temas de organización campesina del sector reformado
 - 3.-Revision de literatura e investigación en Oficinas Nacionales de Estadística, para la elaboración del Primer borrador de documento

[Handwritten signature and initials]

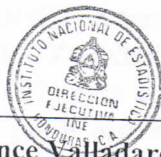
- 4.-Realizar reuniones de trabajo con el CT-INE/CAN, para aprobar diseños de boleta, metodologías y aspectos financieros y de programación de actividades
- 5.-En base a la recopilación de la información de las diferentes reuniones prepara los documentos señalados en el capítulo de productos
- 6.-Someter a consideración y aprobación de la Dirección Ejecutiva los documentos generados, para su oficialización posterior

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“EL CONSULTOR”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE. **-TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por **“EL CONSULTOR”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito la cantidad de Lps.46,000.00 en honorarios profesionales previa presentación de un informe de actividades a la Dirección Ejecutiva. La cuenta que se afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Nacionales. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.72 y 125 del decreto N°141-2017, que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018. **“EL CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley del Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 31 de marzo 2018, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**. **QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“EL CONSULTOR”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“EL CONSULTOR”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“EL CONSULTOR”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el

137



“CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento de acuerdo a las normas del Derecho Civil. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de marzo del dos mil dieciocho.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva

Eduardo Enrique Chávez Ayala
El Consultor